



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0799-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

CAUSA No. 0799-A-2011.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL: Quito, Distrito Metropolitano, 19 de septiembre de 2011. Las 10h15.- **VISTOS:** El día miércoles veinte y cuatro de agosto de dos mil once a las quince horas con cuarenta y siete minutos, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, el escrito del doctor Andrés Páez Benalcázar, en calidad de Primer Vicepresidente Nacional del Partido Izquierda Democrática, el cual contiene el recurso de apelación para ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral del auto de Archivo dictado por la Magistrada Alexandra Cantos Molina, el día miércoles diecisiete de agosto de dos mil once, a las doce horas con treinta y nueve minutos, notificado conforme consta de las razones de notificación; recurso que ha sido concedido por la Jueza a quo. Este Tribunal, en virtud de lo expresado, considera: **PRIMERO.-** Con sujeción a lo dispuesto en los artículos 62 y 66 inciso segundo y 72 inciso cuarto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por haberse concedido el referido recurso de apelación, convoca al abogado Juan Paúl Ycaza, Magistrado Suplente, a integrar el Pleno de este Organismo para conocer y resolver la apelación interpuesta. **SEGUNDO.-** Actúe el abogado Fabián Haro Aspiazu, en su calidad de Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** Dra. Ximena Endara Osejo, **PRESIDENTA TCE;** Dra. Amanda Páez Moreno, **VICEPRESIDENTA TCE;** Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE;** Ab. Douglas Quintero Tenorio; **JUEZ TCE.**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Ab. Fabián Haro Aspiazu

SECRETARIO GENERAL (E)

